

ANEXO 1 – EVALUACION ANUAL AL CMN -2025- 2027 (EJERCICIO FISCAL 2025)

N°	Evaluación Anual al CMN 2025 – 2027 (Ejercicio 2025)	
	Alerta Identificada	Acción a implementar
1	Solicitudes de modificaciones extraordinarias que no cuentan con el debido sustento técnico.	El área usuaria deberá efectuar su programación con la debida anticipación; en caso de requerir la inclusión de una solicitud de manera extraordinaria, deberá sustentar técnicamente las razones que motivan la solicitud de aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, precisando el motivo que la califica como “extraordinaria”, tales como caso fortuito, habilitación de recursos, plazos de ejecución, necesidad de atención, entre otros. Acción a implementar Exhortar a las distintas áreas usuarias de la entidad a realizar una programación adecuada conforme a sus planes de trabajo, a fin de evitar solicitudes reiteradas de modificaciones extraordinarias, considerando que al cierre del ejercicio fiscal 2025 se registraron veintiún (21) modificaciones extraordinarias, lo cual evidencia una deficiente programación por parte de las áreas usuarias
2	Bienes y servicios registrados con importes que exceden el marco presupuestal asignado a nivel del clasificador de gasto de la meta correspondiente.	Toda necesidad de bienes y/o servicios deberá ser programada en el CMN únicamente cuando cuente con la correspondiente habilitación de recursos presupuestales. En ese sentido, el área usuaria es responsable de verificar que lo registrado en el CMN se encuentre debidamente financiado conforme al marco presupuestal asignado a nivel de meta. En caso se identifique que algún ítem y/o clasificador exceda dicho marco presupuestal, deberá gestionarse la exclusión respectiva o el ajuste del monto programado. Acción a implementar Informar a todas las áreas usuarias la obligación de realizar el sinceramiento de la programación del CMN en función al marco presupuestal asignado por la Oficina de Presupuesto, con el objetivo de prevenir deficiencias en la programación y la generación de saldos negativos en el CMN.
3	Insuficiente conocimiento sobre el manejo operativo del SIGA, así como sobre los aspectos presupuestales vinculados a su uso.	Limitado conocimiento presupuestal por parte de las áreas usuarias, especialmente en el manejo de los clasificadores de gasto y en el uso de las funcionalidades del SIGA-MEF para la transferencia de clasificadores y la generación de pedidos, lo que hace necesaria la realización de mayores asistencias técnicas para superar dichas incidencias. Acción a implementar Ejecutar capacitaciones orientadas a la adecuada programación y ejecución de Bienes, Servicios y Obras en el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad, así como al correcto manejo operativo del SIGA-MEF.
4	Deficiente programación de bienes y servicios en el CMN, evidenciada por la realización de sesenta y siete (67) modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025.	Durante el ejercicio fiscal 2025 se registraron sesenta y siete (67) modificaciones al CMN vinculadas a la inclusión y exclusión de bienes y servicios, evidenciándose que, en su mayoría, corresponden a necesidades previsibles y programables que no fueron consideradas oportunamente en la programación inicial. Si bien algunas modificaciones se originaron por habilitaciones presupuestarias posteriores a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, la recurrencia de dichos cambios revela deficiencias sustanciales en el proceso de planificación de las áreas usuarias. Asimismo, las habilitaciones presupuestarias realizadas por las áreas usuarias y la Oficina de Presupuesto han generado modificaciones reiteradas al CMN ante cada asignación de recursos, sin que se haya efectuado la exclusión de los ítems que, por efecto de la priorización presupuestal, ya no serían ejecutados. Esta práctica ha ocasionado saldos negativos en la programación del CMN, afectando la consistencia, confiabilidad y control de la programación multianual. Acción a implementar Disponer que la Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias, adopte medidas correctivas inmediatas para mitigar los riesgos de incumplimiento de lo establecido en la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, fortaleciendo los mecanismos de control y validación de las habilitaciones presupuestarias. Exigir a las áreas usuarias de la entidad que realicen una gestión responsable del CMN, considerando no solo la incorporación de nuevas necesidades, sino también la exclusión oportuna de aquellos ítems que no serán ejecutados, conforme a la priorización de los recursos presupuestales, a fin de evitar distorsiones y saldos negativos en la programación.